

POSADAS, 12 de Enero de 2021

CIRCULAR Nº 03

**SEÑORES:
DIRECTORES,
DIRECTORES DE ADMINISTRACIÓN
DIRECTORES DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DELEGADOS FISCALES Y AUDITORES**

Se remite copia del Decreto 2421/2020, para su conocimiento.-

POSADAS, 30 DIC 2020

2421
DECRETO Nº _____

VISTO: El Expediente Nº 3000-1413-20 - registro del Ministerio de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos caratulado: "S/MODIF. ART. 4º DCTO. Nº 508/17 REF. IMPLEMENTACIÓN DE LA CVU (CLAVE VIRTUAL UNIFORME).-"; y

CONSIDERANDO:

QUE, mediante el Artículo 1º del Decreto N.º 508/17 de fecha 9 de Mayo de 2017 se aprobó como Anexo Único el Reglamento para la Implementación del "Sistema de Pago Electrónico en la Administración Pública Provincial;

QUE, en los Artículos 2º y 4º del Anexo Único del Decreto mencionado en el considerando anterior establece que mediante los medios de pagos existentes, los Sistemas Electrónicos de Pago provistos por el Agente Financiero, por aquellas entidades que presten el servicio de transferencias interbancarias y aquellos medios de pago que se incorporen y/o reemplacen en el futuro podrán ser utilizados para el pago a proveedores o beneficiarios de créditos, y que estos últimos deberán presentar al Servicio Administrativo y/o Dirección de Administración, la constancia de CBU respectiva, adicionando los datos necesarios para realizar la transferencia, tales como Número de Cuenta Corriente, Banco, CUIT, Razón Social, y toda otra información necesaria para llevar a cabo la operación respectivamente;

QUE, mediante Comunicación "A" 6510 del Banco Central de la República Argentina de fecha 15 de mayo de 2018 se creó la Clave Virtual Uniforme "CVU" que permitirá la identificación y trazabilidad de transferencia de fondos que se realicen entre cuentas a la vista cuando, como mínimo una de ellas pertenezca a una empresa proveedora de servicios de pago, facilitando la interoperatividad entre cuentas a la vista y servicios de pago;

QUE, mediante comunicación "A" 6668 del Banco Central de la República Argentina de fecha 9 de Abril de



Dr. DANIEL RUBEN HASSAN
CONTADOR GENERAL
Provincia de Misiones

2421

30 DIC 2020

2019 modificó el punto 1. de la Comunicación “A” 6425, estableciendo que la posición 51 del estándar definido en dicha normativa para pagos a través de códigos de repuesta rápida (Códigos QR) se deberá reservar exclusiva y obligatoria para la inclusión de la CBU o de la CVU alternativamente o para la incorporación de alguno de sus alias y estableció como punto 2. mantener el carácter optativo de la inclusión de datos en la posición 51 referida en el punto 1;

QUE, mediante Resolución N° 354/20 de la Contaduría General de la Provincia se estableció que se considerará como recibo pertinente del pago electrónico la impresión del registro del movimiento digital con el número de la transacción electrónica;

QUE, por lo expuesto resulta necesario sustituir los Artículos 4° y 5° del Anexo Único del Decreto N° 508/2017 “Reglamentación para la Implementación del Sistema de Pagos Electrónicos en la Administración Pública Provincial”, incorporando la opción de la Clave Virtual Única CVU a los efectos de poder realizar la transferencia a los proveedores o beneficiarios, adjuntado su respectiva constancia a la Dirección del Servicio Administrativo y/o Dirección de Administración e incluyendo como recibo pertinente del pago electrónico la impresión del registro del movimiento digital, conteniendo el número de la transacción electrónica, extraída de los sistemas electrónicos de pago, no resultando necesario la presentación el recibo físico por parte del proveedor o beneficiario;

QUE, en el ejercicio de las facultades conferidas al Poder Ejecutivo conforme a lo establecido en el cuarto párrafo del Artículo 138 de la Ley VII - N° 11 (Antes Ley 2303), resulta procedente el dictado del presente Decreto;

POR ELLO:

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE MISIONES
DECRETA:**

ARTÍCULO 1°.- SUSTITÚYANSE los Artículos 4° y 5° del Anexo Único Decreto N° 508/2017, los que quedarán redactados de la siguiente manera:



Dr. DANIEL RUBEN HASSAN
CONTADOR GENERAL
Provincia de Misiones

2421

30 DIC 2020

“ARTÍCULO 4°.- EL PROVEEDOR O BENEFICIARIO deberá presentar a la Dirección del Servicio Administrativo y/o Dirección de Administración, la Constancia de CBU/CVU respectiva, adicionando los datos necesarios para realizar la transferencia, tales como Número de Cuenta Corriente/Número de CVU, Banco/Fintech, Alias Único, CUIT, Razón Social, y toda otra información necesaria para llevar a cabo la operación.-”

“ARTÍCULO 5°.- COMPROBANTE. Una vez cumplida la entrega por parte del proveedor o beneficiario de toda la documentación exigida por la normativa vigente, y controlada la misma por el Servicio Administrativo o Dirección de Administración, se procederá al pago electrónico. En acto consecutivo, el Servicio Administrativo o Dirección de Administración deberá incorporar al expediente la impresión del registro del movimiento digital, conteniendo el número de la transacción electrónica, extraída de los sistemas electrónicos de pago provistos por el Agente Financiero de la Provincia Banco Macro S.A. y por aquellas entidades que presten el servicio de transferencias interbancarias, o bien el recibo elaborado por el proveedor o beneficiario con el Número de Transacción Electrónica.-”

ARTÍCULO 2°.- REFRENDARÁ el presente Decreto el Señor Ministro Secretario de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos.-

ARTÍCULO 3°.- REGÍSTRESE, comuníquese, tomen conocimiento el Ministerio de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos, Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Direcciones de los Servicios Administrativos, Direcciones de Administración de todos los Organismos Descentralizados, Poderes y Organismos de la Constitución, y Dirección General de Ingresos y Finanzas. Remítase copia certificada al Banco Macro S.A. Cumplido, ARCHÍVESE.-

Fdo.: Cr. Adolfo Safran Ministro Secretario de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos, Provincia de Misiones – Dr. Oscar Alberto Ahuad Gobernador Provincia de Misiones.-



Cr. DANIEL RUBEN HASSAN
CONTADOR GENERAL
Provincia de Misiones